

EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

DIARIO CATÓLICO, APOSTÓLICO, ROMANO.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Madrid: 12 rs. al mes.—En Provincias: 20 rs. al mes y 60 por trimestre en casa de los comisionados, y 19 rs. al mes y 54 trimestre en la administracion.—En el Extranjero: 70 rs. trimestre.—En Ultramar: 90 rs. trimestre.—La administracion no responde de los sellos que se le remitan en carta sin certificar.

PUNTOS DE SUSCRICION.—Madrid: En la administracion, calle de Pelayo, números 38 y 40, cuarto principal de la derecha.—Provincias: En los puntos que se anuncian el último día de cada mes.—Paris: Agencia franco española de D. C. A. Saavedra, 55, Rue Taitbout.—Manila: D. Francisco Zudaire, Presbitero y D. Quintin Zavideta.

LA LETANIA LAURETANA DE 1866.

ADVERTENCIA.

Este año, según costumbre introducida por EL PENSAMIENTO ESPAÑOL, nos disponemos á publicar el día de la Inmaculada Concepcion de María Santísima la Letania lauretana, con ofrendas á Nuestro Santísimo Padre Pio IX al pié de cada deprecacion.

Nos hacemos cargo de que la escasez de cosechas en una parte de la Peninsula, las inundaciones en otras, el descuento que en sus asignaciones sufren, tanto el Clero como las clases que dependen del Estado, y las crisis mercantiles porque han pasado algunas plazas comerciales, podrán influir en que la suma de las Ofrendas de 1866 no vaya en aumento, según se ha verificado constantemente en años anteriores; pero, sabemos que Dios no nos pide más que aquello de que buenamente podemos disponer, y que un óbolo dado con verdadera caridad es más acepto á los divinos ojos que innumerables tesoros desnudos de aquel Soberano espíritu.

Sabemos tambien, y todos los días lo estamos repitiendo, que las necesidades del Vicario de Jesucristo son cada día más apremiantes, según acaba de ponerlo bien de manifiesto el reciente opusculo del Sr. D. José María Huet; y que los sacrificios de los hijos deben medirse por las necesidades de nuestro Padre.

Prepárense, pues, nuestros piadosos lectores á la limosna del día de la Purísima Concepcion, y si pueden y es su voluntad, sírvanse remitirnos cuanto ántes las ofrendas, cuya fórmula omitimos este año por ser ya notoria.

Les publicamos, si:

- 1.º Que remitan su Ofrenda de manera que llegue á nuestro poder ántes del día 8 de Diciembre. Toda Ofrenda á la cual no se acompañe el importe para el citado día, se considerará como no recibida para la Letania lauretana.
- 2.º Que las deprecaciones sean muy cortas, y que vengan escritas por una sola cara del papel en que se remitan.
- 3.º Que sean puramente religiosas.

PARTE EXTRANJERA.

Cada día tenemos nuevas pruebas de los propósitos del Gobierno de Florencia respecto á Roma. Los discursos de personajes oficiales y los artículos de la prensa ministerial, nos los dan á conocer diariamente. Ya no cabe cuestion acerca de los medios que pondrán en juego los italianismos para apoderarse de la Ciudad Eterna, y en este punto los párrafos del *Corriere*

italiano, que ayer trascribimos, nos disponen para esperar cualquier cosa.

«De la misma manera, dice aquel diario, que la alianza con Prusia no ha obstado á nuestras buenas relaciones con Francia, podemos entregarnos á cualquier acto político que nos sea útil sin titubear y sin el menor recelo de que surja un peligro serio para la alianza francesa.»

El carácter ministerial muy pronunciado que tiene el *Corriere*, nos hace sospechar que sus opiniones sean las del Gobierno de Florencia; sospecha que no es temeraria, sabiendo, como todo el mundo sabe, puesto que se ha publicado sin que nadie lo desmentia, la proteccion que dispensa al *Comité nacional romano*. Faltanos, pues, saber si, en efecto, el *Corriere* esta en lo cierto al suponer que Francia no llevará muy á mal que el reino de Italia emprenda cualquier acto político que le sea útil. De seguro se equivoca, esto es lo menos que puede decirse, al sentar que el pueblo francés será el primero que acepte la caída del poder temporal. No, el pueblo francés en su inmensa mayoría es un pueblo católico, amante de la Iglesia y del Vicario de Jesucristo, es el mismo pueblo que aplaudió calorosamente la ida de un ejército francés á Roma en 1848 para restablecer á Pio IX en su trono. Y prescindiendo de la masa general del país, ¿qué significa el voto de la mayoría de las Cámaras francesas al tratar de la cuestion de Roma, sino una protesta contra la interpretación que el Gobierno de Florencia daba al Convenio de 15 de Setiembre?

«Pero el pueblo no es el Gobierno, y puede muy bien suceder que el segundo apruebe lo que de seguro desaprobará el primero. Sin embargo, aun no ha llegado ese caso, aun no han salido de Roma las tropas francesas, y si salen no es difícil que vuelvan á entrar; y lo que un Gobierno no haga por convicción puede hacerlo por interés. ¿Hay alguien que dude de que el interés, no ya moral sino material, político, del imperio francés, aconseja á este la defensa del poder temporal del Pontífice? Dado que sea cierto, y nosotros somos de esta opinion, que Francia ha perdido mucho de su influencia con los últimos acontecimientos de Europa, ¿sería político el tolerar que el Papa saliese de Roma para ir tal vez á Malta, territorio de Inglaterra, eterna rival de Francia? Verdad es, que el *Internacional*, diario de la *Agencia Itavas*, que suele no decir cosas que desagraden al imperio, decía días pasados que el Papa seguirá en Roma quiera ó no quiera, y que estas palabras son susceptibles de una grave interpretación; pero por más que esto se diga, á todas luces se comprende que la retencion forzosa de Su Santidad sería una empresa desahucada que de seguro no acometerá Francia, y que si acometiese podía comprometerla en una guerra.»

Dudemos, pues, de que el Gobierno imperial se preste á representar el papel que tan á lo vivo nos ha pintado el *Corriere Italiano*, pero no caigamos en el extremo opuesto de ser demasiado confiados. ¿Quién puede penetrar en los inescrutables designios de la Providencia! Tal vez para que el triunfo de la Santa Iglesia sea mayor, con viene que la revolucion consuma su obra sacrilega, y tal vez Dios deje que á su consumacion ayuden los que, para su propia ruina, intervi-

nieron en lo demás. *Quos Deus perdere vult...*

Después de mucho discurrir acerca de cuál será la solución de la llamada cuestion romana, los hombres de fe hemos de concluir siempre pensando en la omnipotencia divina y en los mil caminos diversos y para nosotros desconocidos, por los cuales Dios ha solido resolver cuestiones análogas. No confiemos, pues, en los hombres, pero confiemos si en Dios, y excitemos su misericordia infinita por medio de la oracion.

La salud del Emperador Napoleon, de que hasta ahora se hablaba con cierto misterio, es ya, por decirlo así, un asunto de completo dominio del público. La enfermedad del Emperador se ha agravado, á lo que parece, de algunos días á esta parte; se sabe que aquella consiste en el reblandecimiento de la espina dorsal, y tal vez el haber permanecido á caballo durante algunas horas con ocasion de la última revista militar, ha recrudecido sus padecimientos. Pero el estado general de S. M. presenta sintomas que son en verdad alarmantes, á ser ciertas las noticias contenidas en las siguientes líneas que tomamos de un periódico y traducimos del francés:

«En el Consejo de ministros de la semana pasada, ocurrió un incidente digno de mención. El tiempo estaba muy pesado y el Emperador experimentaba cierta especie de desvanecimiento. Escuchaba con esfuerzo y guardaba tal silencio, como si nada oyese. Al poco tiempo se durmió, se despertó y volvió á dormirse de nuevo; fué preciso sacarle del salon. El Consejo no se interrumpió por esto; continuó la discusion de los asuntos bajo la presidencia de la Emperatriz que la dirigió muy bien.»

Omitimos los comentarios que publica el periódico á que aludimos.

El *Unión Católica* de Turin, inserta en el último número que hemos recibido, una carta de un oficial de la legion romana desmintiendo que haya habido movimiento alguno en Viterbo, y que haya enarbolado una bandera italiana como dijeron algunos diarios revolucionarios.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

NEW-YORK, 10.—El general Hermann ha salido en direccion á Méjico.

FLORENCIA, 11.—El baron de Bruck, ministro plenipotenciario de Austria en Italia, ha llegado hoy.

EL REY ha recibido ayer en Venecia al general Moering, al cual confirió la cruz de gran oficial de San Mauricio y San Lázaro.

TRIESTE, 11.—Sométidos los jefes insurrectos de Candia, Mustafá bajá ha publicado una amnistia general á los candiotas declarando que los jefes rebeldes y extranjeros que no quieran someterse pueden abandonar libremente la isla.

DRESDEN, 12.—Hoy se verificará la apertura de las Cámaras sajonas.

PARIS, 12.—El *Moniteur* dice que desde hace muchos días no ha habido ningun caso de cólera en Paris.

PARIS, 12.—La cotizacion oficial de los valores en la Bolsa ha sido hoy la siguiente:

- Consolidados ingleses, 88 5/8 á 4/8.
- 5 por 100 francés, 69-50.
- 4 1/2 francés, 97-50.
- 5 por 100 interior español, 52.
- Crédito mobiliario español, 540.

Idem id. francés, 622-50.

Fondos mejicanos, 22 1/4.

Ferrocarril de Zaragoza, 140.

Ferrocarril de Barcelona, 40.

Ferrocarril de Sevilla á Cádiz, 26.

Ferrocarril del Norte, 132-50.

AUSTRIA.—El Emperador Francisco José regresó á Viena el día 9 por la tarde, siendo aclamado por la multitud que halló al paso. Recibieron al Emperador los arquiduques, los ministros y las autoridades populares, al frente de las cuales estaba el ayuntamiento.

FRANCIA.—La comision encargada de reorganizar el ejército francés, debió celebrar ayer su tercera reunion. Según dice la *Patrie*, en esta sesion se resumirán las discusiones que ha habido en las dos primeras, y podrán ser presentadas las bases principales para las futuras reformas. Después se nombrará una subcomision de cinco individuos para proseguir la elaboracion de un trabajo definitivo.

Se habla, anade el periódico francés, de diversos proyectos presentados sumariamente en la primera sesion. Estos proyectos han sido, en efecto, autografiados, y los principales son, según se dice, del Emperador, de los generales conde de Randon, Niel, Fleury y Bourbaki, y de dos ó tres individuos de la comision.

Los diarios de Paris anuncian que el Emperador, queriendo dar al conde de Sartes un testimonio particular de su satisfaccion por los servicios que ha prestado al Gobierno en sus relaciones con la corte pontificia, ha decidido elevarle á la dignidad de senador.

No se ha fijado aún el día de la salida de Mr. de Sartes para Roma.

Mr. Odo Russell, que representa en Roma, á título oficioso, al Gobierno británico, ha salido de Paris para aquella capital, habiendo tenido ántes de marchar una entrevista con Mr. de Moustier.

La permanencia de la corte imperial francesa en Compiègne no interrumpirá los trabajos de la junta de reorganizacion del ejército. Los individuos de ella forman parte de la primera serie de convidados y se reunirá diariamente bajo la presidencia del Emperador. La *France* dice que lo probable es que la comision termine del todo su tarea antes de que vaya á Compiègne la segunda serie de asistentes á la corte de los Emperadores.

INGLATERRA.—Por despachos telegráficos de Londres conocemos el extracto del discurso pronunciado por el conde Derby, jefe del ministerio inglés, en el banquete del lord corregidor. Con el particular desenfado que puso de moda entre los hombres de Estado ingleses lord Palmerston, el conde Derby dijo que no se creia obligado á esplicarse acerca de su futura marcha política, se manifestó satisfecho por el restablecimiento de la paz, y acabó mencionando el hecho de los compatriotas suyos que han concurrido al tiro nacional de Bélgica y el de los muchísimos que se proponen acudir á la Exposicion de Paris, para hilar un juego de palabras, que fué el incidente más aplaudido de su discurso, y con el cual dió á entender lord Derby que se felicitaba de este género de invasiones de Inglaterra en el Continente.

MÉJICO.—La *Patrie* de Paris, extractando sus correspondencias de Cuba que alcanzan al 20 de Octubre, dice que el transporte de vapor *Tampico*, fletado por la administracion militar, había llegado el 19 á la Habana procedente de Veracruz y llevando á su bordo tropas que regresan á Francia. Después de un corto descanso, el *Tampico* debía continuar su ruta para San Nazario. A su salida dejaba la bahía de Sacrificios el transporte de

hélice *Le Rhone*, de la marina imperial. Este último navío debía salir en breve para Brest con 900 hombres. A pesar de estos embarques parciales, el regreso general del cuerpo expedicionario no tendrá lugar hasta el mes de Enero próximo.

Indudablemente se prepara algo en los Estados-Unidos respecto á Méjico, si las noticias que de allí se reciben son ciertas. He aquí como las resume una correspondencia de Nueva-York que publican los periódicos ingleses:

NEW-YORK, 31 de Octubre.—El *New York Times* anuncia que ha salido para Méjico M. Campbell, acreditado como ministro de los Estados Unidos cerca de Juárez.

El mismo diario anade que la retirada de las tropas francesas comenzará el mes próximo, y que Maximiliano partirá con los franceses. Los Estados-Unidos protegerán á Méjico, garantizándole un Gobierno estable. Un ejército y una escuadra federal estarán dispuestos para auxiliar á Juárez en caso necesario. Un oficial federal de alta graduacion tomará el mando de estas fuerzas. Méjico cederá á los Estados-Unidos el territorio que media entre la línea de la embocadura del Rio Grande hasta Guaymas. Dicese que el general Sheridan ha sido llamado á Washington con motivo de los negocios de Méjico.

Ortega ha escrito á Sheridan una carta en que pretende ser el único presidente legal de Méjico, y denuncia la última orden del día de aquel general como una intervencion en los negocios interiores de dicho país.

Algo de verdad debe haber en estas noticias, pues un despacho fechado el 10 en Nueva-York anuncia la salida del general Sheridan para Méjico.

PIEMONTE.—El *Memorial diplomatico* da por entabladas las negociaciones relativas á la devolucion de los bienes particulares de las familias destronadas de Nápoles y Parma, y anade que el Gobierno italiano pretende que se prosigan en Florencia.

No solamente España, dice el *Memorial*, sino que tambien Rusia emplea su influencia para que las citadas negociaciones tengan buen éxito, en cuyo propósito la segunda Francia con todas sus fuerzas.

El mismo periódico dice lo siguiente acerca del encargo que lleva el general Fleury á Florencia, no á Venecia, como hasta ahora se había dicho.

Dice así el mencionado periódico: Según nuestros particulares informes, la mision reservada al general Fleury y subordinada al previo arreglo de la reparticion de la deuda pontificia, es, no ya para Venecia, sino para Florencia.

El Gobierno del Emperador, como lo ha declarado con insistencia el ministro de Estado en el seno del Parlamento y ha repetido últimamente M. de Lavalette en una circular dirigida á los agentes diplomáticos en el extranjero, está firmemente resuelto á auxiliar al Papa con una proteccion eficaz, no solamente como Jefe de la Iglesia, si que tambien como Soberano temporal. Desea, pues, que no haya ningun equívoco en la interpretacion práctica del convenio de 15 de Setiembre. Con este objeto, serán previstas las eventualidades que pudieran presentarse despues de salir de Roma las tropas francesas y podrán convertirse en objeto de un convenio reciproco entre Francia é Italia. Tal parece ser la verdadera mision que debe ser confiada al general Fleury.

Varios periódicos han anunciado, que iban á abrirse negociaciones para obtener la restitucion de los bienes particulares pertenecientes á las dinastías de las Dos-Sicilias y de Parma.

El *Memorial Diplomatique* cree saber que el Ga-

pelerlo á ejecutar las obras y mondas necesarias para impedir estancamientos ó filtraciones, de que se originen deterioros.

Art. 151. Al establecerse la servidumbre forzosa de acueducto se fijará, según la naturaleza y configuracion del terreno, la anchura que debentener la acequia y sus márgenes.

Art. 152. A la servidumbre forzosa de acueducto es inherente el derecho de paso por sus márgenes para su esclusivo servicio.

Art. 153. Si el acueducto atravesase vias públicas ó particulares, de cualquier naturaleza que sean, quedará obligado el que haya obtenido la concesion á construir y conservar las alcantarillas y puentes necesarios; y si hubiese de atravesar otros acueductos, se procederá de modo que no retarde ni acelere el curso de las aguas, ni disminuya su caudal ni adultere su calidad.

Art. 154. Cuando el dueño de un acueducto que atravesase tierras ajenas solicite agrandarle para que reciba mayor caudal de agua, se observarán los mismos trámites que para su establecimiento.

Art. 155. El dueño de un acueducto podrá fortificar sus márgenes con céspedes, estacadas, Paredes ó ribazos de piedra suelta, pero no con plantaciones de ninguna clase.

El dueño del prédio sirviente tampoco podrá hacer plantacion ni operacion alguna de cultivo en las mismas márgenes; y las raíces que pene-

tren en ellas podrán ser cortadas por el dueño del acueducto.

Art. 156. La servidumbre de acueducto no obsta para que el dueño del prédio sirviente pueda cerrarlo y cercarlo, así como edificar sobre el acueducto mismo, de manera que este no experimente perjuicio ni se imposibiliten las reparaciones y limpieas necesarias. Las hará oportunamente el dueño del acueducto, dando aviso anticipado al dueño, arrendatario ó administrador del prédio sirviente. Si para la limpia y monda fuese preciso demoler parte de algun edificio, el costo de su reparacion será de cargo de quien hubiese edificado sobre el acueducto, en caso de no haber dejado las correspondientes aberturas ó boquetes para aquel servicio.

Art. 157. El dueño de un prédio sirviente podrá construir sobre el acueducto puentes para pasar de una á otra parte de su prédio; pero lo hará con la solidez necesaria y de manera que no se amenguen las dimensiones del acueducto, ni se embarace el curso del agua.

Art. 158. En toda acequia ó acueducto el agua, el cáuce, los cajeros y las márgenes, serán considerados como parte integrante de la heredad ó edificio á que van destinadas las aguas.

Art. 159. En su consecuencia, nadie podrá, sino en los casos de los artículos 156 y 157, construir edificio, puente ni acueducto sobre

de los cuerpos municipales se regirán por las leyes comunes.

De la servidumbre de estribo de presa y de parada ó partidor.

Art. 142. Puede imponerse forzosamente la servidumbre de estribo cuando el que intente construir una presa no sea dueño de las riberas ó terrenos donde haya de apoyarla, y el agua que por ella se deba tomar se destine á un servicio público ó de los de interés privado comprendidos en el art. 141.

Art. 143. Si la presa fuese para el aprovechamiento de agnas públicas, el Gobierno instruirá expediente, y al hacer la concesion decretará tambien la servidumbre forzosa de estribo, previa audiencia del dueño ó dueños del terreno. Si las aguas fuesen de dominio privado, la servidumbre la impondrá el gobernador de la provincia, con sujecion á los trámites establecidos para la de acueducto.

Art. 144. Decretada la servidumbre forzosa de estribo de presa, se abonará previamente al dueño del prédio ó prédios sirvientes el valor del terreno que deba ocuparse, según el art. 143, y luego el de los danos y perjuicios que puedan resultar al resto de las fincas.

Art. 145. El que para dar riego á su heredad ó mejorarla necesite construir parada ó partidor en

haberse pactado otra cosa en la traslacion de dominio. El acueducto ó regadera se abrirá por donde designen peritos nombrados por las partes y tercero en discordia según derecho, quienes procurarán conciliar el mejor aprovechamiento del agua con el menor perjuicio del prédio sirviente.

Art. 143. Las servidumbre forzosa de acueducto se constituirá:

1.º Con acequia abierta, cuando no sea peligrosa por su profundidad ó situacion, ni ofrezca otros inconvenientes.

2.º Con acequia cubierta, cuando lo exijan su profundidad, su contigüidad á habitaciones ó caminos, ó algun otro motivo análogo, á juicio de la autoridad.

3.º Con cañeria ó tubería, cuando pudieran las aguas inficionar á otras, ó absorber sustancias nocivas ó causar dano á obras ó edificios.

Art. 144. Si el acueducto hubiese de atravesar vias comunales, concederá el permiso el alcalde; y cuando necesitase atravesar vias ó cauces públicos, lo concederá el gobernador de la provincia en la forma que prescriba el reglamento. Cuando tuviese que cruzar canales de navegacion ó rios navegables ó flotables, otorgará el permiso el Gobierno.

Art. 145. El dueño del terreno sobre que trate de imponerse la servidumbre forzosa de

EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

MADRID, 15 DE NOVIEMBRE DE 1866.

LA CUESTION DE ROMA

EL COTOLICISMO Y SU DEBER EN ESPAÑA.

Artículo II.

La necesidad de acudir con oblacones pecuniarias a los pies del Padre Santo, la sublime trascendencia de esta obra verdaderamente católica, y la abundancia y dulzura de los frutos que deben esperarse de ella, he aquí los tres puntos que prometimos evidenciar en el presente artículo. Estas verdades, decíamos ayer, no necesitan demostración: instintivamente se las contempla y afirma. Y a la verdad, ¿quién no echa de ver en el presente estado de la cuestión de Roma el gravísimo apuro y urgente necesidad que estrecha al Pontífice, despojado de la mayor y más rica parte de su patrimonio de soberano, y oprimido bajo el peso de obligaciones sagradas de religión, de justicia y aun de honor? Entre los medios ideados por sus enemigos para aniquilarle, uno de ellos ha sido, y acaso el principal, sitiarse por hambre, cercándole casi en los muros de Roma, y apoderándose de las fuentes que surtian a su tesoro de los indispensables recursos. La revolución ha querido ver morir al Pontífice Rey por consunción, antes que a sus manos airadas, porque muriendo de aquella muerte habría ella tenido pretexto para decir que la potestad temporal había caído por sí misma, revelando al caer su miserable impotencia. Por dicha nuestra este perverso intento ha sido también desbaratado visiblemente por Dios, a cuya admirable ordenación se debe la nueva, extraordinaria y nunca vista manera de proveerse a las necesidades de la Santa Sede por medio de la limosna de los fieles, única especie de auxilio que ha consentido recibir el Pontífice, rechazando otros que se le han ofrecido por los poderosos del mundo, más temibles acaso por sus dones que por sus felonías.

Frustrada, pues, en sus planes la secta revolucionaria merced a la piedad generosa de los católicos, intenta al parecer tomar por la fuerza la gran ciudadela que codicia... y Dios sabe cuáles serán sus designios sobre la augusta persona del inerte Pontífice. A nosotros no nos es dado penetrar los secretos del infierno, y mucho menos los inescrutables arcanos de la Providencia: pero en cambio sabemos que cualquiera que sea el palmo de tierra honrado con la presencia del Vicario de Cristo, allí ceñirá su corona de Rey de Roma, siquiera sea materialmente de espaldas, y que donde esté el Pontífice Rey allí estará su corte, allí debe estar el corazón de los católicos ofreciéndole el oro que necesita el Soberano. ¿Quién sabe si los proyectos concebidos para completar a Italia, como dicen, en breve plazo, fracasarán todavía deteniéndose ante algún granito de arena? Y en este caso, ¿permitirán los católicos que lo que no ha caído bajo las garras de la bestia por singular protección de la Providencia, perezca de inanición? Y aquí se nos presenta con toda su fuerza la razón que trae el Sr. D. J. M. H. para persuadir de la instantánea necesidad de socorrer al Papa. He aquí sus propias palabras:

El Gobierno del Papa, en sus últimos alientos, es poderoso todavía, y su imposibilidad y quietud más temibles que la acción. Estas frases, escapadas de la pluma de un escritor francés, enemigo del poder temporal, encierran una verdad muy importante. Cada día que permanece subsistente aquel Gobierno, lo pierden sus adversarios en su maléfica empresa, y se aumenta la posibilidad y esperanza del triunfo de la justicia. Mas si llegan a faltar recursos a la Santa Sede, como acontecerá, si no se acude a su remedio, aquella posibilidad se disminuye, la esperanza desfallece, y cobran, por el contrario, más aliento los que aspiran a destruir la Iglesia Católica. Es, pues, obligatorio, forzoso, indispensable en todos conceptos acudir sin demora y con incansable perseverancia

a proveer, por nuestra parte, a la conservación de tales recursos.

Puede añadirse para confirmar esta observación que tratándose de los poderes violentos que cuentan su vida por días, y la viven tan azorada que aquel que pasa sin arrostrar algún peligro grave, es día de triunfo; tratándose, decimos, de poderes así constituidos, no hay sino ganar tiempo para librarse de sus manos y verlos disolverse y morir. ¿Quién puede asegurar a tales poderes veinticuatro horas de existencia segura? Por el contrario, cuando las ciudades son eternas, como Roma, cuando la potestad que las rige es providencial, como la del Papa, si por desgracia se ven acometidas por esos poderes de un día, básteles para triunfar el simple statu quo, imagen de su imposibilidad y permanencia. Así explicamos nosotros el pensamiento del autor francés: «El Gobierno del Papa... es poderoso todavía, y su imposibilidad y quietud más terribles que la acción.» Cierto, pero la imposibilidad no es la atonía, más funesta sin duda que un acceso violento; y la atonía podría tomar al cuerpo desangrado de los dominios del Papa, si no acudieran a darle de la suya propia los hijos fieles de un Padre por quien es poca cosa y mucha dicha dar hasta la última gota de ella que circula en nuestras venas.

Consideremos ahora un momento lo que hemos llamado la trascendencia del tributo ofrecido espontáneamente a la Santa Sede por la piedad católica. ¿Qué significa este humilde sacrificio de unas cuantas monedas enviadas a Roma por los fieles? Hay a la verdad en él, además de su valor material, de suyo corto, un valor moral inapreciable; porque supone y realiza un acto de adhesión a la más santa de las causas: es una protesta contra los atentados de la fuerza, contra las maquinaciones de la iniquidad revolucionaria; es el reconocimiento positivo de los derechos de la Iglesia en sus dominios temporales; es en suma la proclamación del derecho violado, de la religión ofendida, en la sagrada persona del Vicario de Cristo. ¿Y a qué fin se ordena este modesto sacrificio? Se ordena no ya tan solo a sustentar al Papa, a cubrir sus obligaciones, a mantener su crédito y su régio honor, sino a la conservación de su soberanía, y por consiguiente a todos los altos fines con que esta soberanía está ligada con un vínculo necesario, son a saber, la libertad del ministerio apostólico de la Santa Sede, la libre comunicación de su palabra libre con toda la Iglesia universal, la seguridad espiritual de millones de conciencias, la mayor estension y propagación de la fe por todos los pueblos. Admiración causa verdaderamente considerar el orden de fines altísimos con que se enlaza un simple óbolo del último de los fieles, puesto en las sagradas manos del Rey mendigo. Este fiel humilde y acaso pobre que parece quitarse a sí mismo la pequeña suma con que da testimonio de su fidelidad a la cátedra de San Pedro, debe estar cierto que su modesto esfuerzo se enlaza con todo lo más grande y bello que hay sobre la tierra; su modesta limosna, símbolo de fe, de amor y fidelidad, se enlaza por una serie de anillos labrados por la mano misma de Dios con la glorificación de su nombre en el triunfo de la justicia y de la religión representadas y defendidas con heroica perseverancia por el inmortal Pio IX.

¿Y es posible que un sacrificio de tanto valor material y formal no vuelva a modo de círculo a los mismos que lo hacen para darles a gustar los frutos de su fecundidad divina? En un siglo como este, material y estúpido, no se comprende siquiera la teoría del sacrificio; y de aquí que se haya dicho por algunos ciegos, refiriéndose a la cuestión de Roma y a los donativos enviados a la Santa Sede, que es un mal y un peligro para España que salga de ella dinero para Roma. Estas pobres gentes ignoran lo que vale el dinero que sale para Roma; ignoran que tiene un valor moral inapreciable, el cual no sale de España, sino queda en ella fecundándola con la virtud

poterosa de todo sacrificio verdadero. La moneda material pasa a manos del pobre, pero el mérito de la acción prepara al que la hace una corona de justicia. Y nótese aquí una de las más bellas armonías que se perciben reflexionando en este asunto: los pueblos modernos, dados al culto y a los goces del orden material, necesitan ser regenerados por la virtud contraria; y no hay ciertamente ocasión más bella para ejercitarla que la que ahora se les ofrece de ayudar a la Santa Sede, maestra de la virtud y vida del espíritu, sustrayendo alguna parte de los recursos destinados al lujo y a los deleites. La ceguera de los materialistas no verá en esta obra salvadora sino el dinero que sale de España; pero los verdaderos fieles la mirarán como un modo excelentísimo de buscar el reino de Dios y la justicia, a que están prometidos aún los bienes temporales. Los regeneradores modernos de los pueblos desdeñan esta promesa, y se obstinan en no contar con la Providencia al hacer sus cálculos, tantas veces desmentidos por los hechos: dejémoslos, pues, que no son ellos los que han de tomar parte en ninguna empresa donde en lugar de la palabra cálculo se lea la palabra sacrificio. Si alguno de nuestros lectores quiere ver contestadas sus objeciones, lea el opúsculo del Sr. H. Nosotros nos dirigimos a los fieles, no a los incrédulos; y los fieles saben muy bien que la palabra de Dios es verdadera y permanece eternamente. Esta palabra, que nos certifica de la grandeza a que se elevan los pueblos por la justicia, está llena de promesas para los que siendo amantes de la justicia, alargan piadosamente la mano al augusto anciano que padece por ella, para confortarle y consolarle con el don de la caridad filial.

JUAN MANUEL ORTI Y LARA.

Damos cabida en las columnas de EL PENSAMIENTO ESPAÑOL a la siguiente carta que nos remite de Tudela nuestro ilustrado amigo el señor D. Ramon Echaburu. Conmovido su ánimo piadoso a vista de los devotos ejercicios celebrados en honor del sagrado corazón de Jesús, ha querido comunicar a otros el espíritu de su fervor y contribuir con la mayor publicidad de los excelentes ejemplos que refiere y de las reflexiones que le han sugerido, a la gloria de la religión, sola áncora de salud eterna y temporal, tan admirablemente simbolizada por el adorable objeto de los cultos que recientemente se han celebrado en Tudela. Por nuestra parte tenemos un verdadero gozo en sacar a luz este interesante testimonio de la piedad que todavía vive en nuestra patria, y en cooperar de este modo a que se cumplan las religiosas intenciones del respetable autor de la carta que trascribimos.

TUDELA, 9 de Noviembre de 1866.—No todo es triste y aflictivo en la época presente; no todos los sucesos vienen a producir en corazones sensibles é hidalgos la desolación y la amargura: en medio de ese cúmulo de infortunios que pesan sobre nosotros haciéndonos devorar hondos pesares; entre el conjunto de aciagos acontecimientos, que imprimen a la sociedad actual pavor y espanto, hay también otros de inefable consuelo que inundan nuestros angustiados pechos de regocijo y de santa alegría.

El genio del mal, que al decir de un poeta sacrificó el mundo a las gracias de un ruogo, sigue con constante perseverancia su obra nefanda. Apoyado por auxiliares activos y celosos, dignos de mejor causa, trata de mil maneras y con poderosísimos elementos de precipitarle al abismo, procurando desterrar la idea de Dios de la conciencia humana y arrastrarla por el cieno de las malas pasiones. Esas grandes aberraciones que se ven con mengua de la razón y de la dignidad humana; esas espantosas doctrinas que infiltran la anarquía, la injusticia y la iniquidad, así en el individuo como en la sociedad, son producto espontáneo y natural de su acción devastadora; y de seguro que si no tuviera la Santa Iglesia católica, apostólica, romana esa autoridad práctica de una Religión toda verdad y santidad, la sociedad humana se hubiera hundido en el caos.

Esa autoridad providencialmente instituida, cus-

todo de todos los grandes principios, de todos los intereses legítimos, que con el imperio que del cielo le ha sido dado, dice la verdad a todos sin excepción, y condena todos los errores, vengan de donde vinieren, introduce a la vez prácticas profundamente civilizadoras que tienden al bienestar de los hombres. Civiliza las inteligencias alimentándolas con todo género de verdades, y los corazones propagando instituciones santas, productoras de todas las virtudes. ¡Dichoso el pueblo que acepta unas y otras! ¡Dichoso el pueblo que sólo vive del espíritu que esta le comunica, y que propagandista de esas asociaciones inspiradas, corresponde a los altos fines que al crearlas se propusiera la amorosa Providencia de nuestro Padre celestial.

Tudela, pueblo eminentemente religioso, que acoge con fruición, cuanto a su bienestar espiritual atañe, acaba de dar una prueba de su catolicismo con el triduo solemne que ha celebrado con motivo de la agregación de la Congregación del Corazón de Jesús, a la Primaria constituida hoy en la iglesia de la Paz de Roma, y que para común consuelo pasó a referir.

El día 5 de los corrientes se cantó una magnífica salva a toda orquesta. El 4 a las siete de la mañana se celebró la Comunión general, siendo edificantes la modestia, la gravedad y noble compostura de los concurrentes, que revelaban bien a las claras el fervor que inundaba sus corazones. A las 10 y cuarto comenzó la Misa con un elocuente panegírico, que predicó el M. I. señor Gobernador eclesiástico de la diócesis y Canónigo magistral de la santa iglesia D. José Ramon y Garcia, y en el que descubrió las bellezas de ese divino Corazón, tipo de toda belleza y de toda hermosura. A las cuatro se cantaron vísperas muy solemnes a toda orquesta, y a coros alternativamente. A continuación la lectura del diploma, indulgencias y reserva.

El 5 a las diez se cantó una Misa solemne y por la tarde a las cuatro el Licenciado D. Miguel Yr, Rector del Seminario pronunció un oportunísimo discurso, probando las ventajas de las asociación en general, en su primera parte, y en la segunda en particular del Corazón de Jesús.

El 6 fué todo igual al anterior, en el que el orador presentó al Corazón de Jesús, como una escuela donde debemos cursar toda nuestra vida.

Nada digo de la pompa y esplendor que hubo, del celo con que todos rivalizaban por velar delante del Santísimo, si bien no debo omitir el esmero con que la música trabajó en todos los actos.

Hubiera pasado en silencio, señor director, este fausto acontecimiento, si no mediara un estímulo poderosísimo, a saber: el de propagar por todos los pueblos esta devoción tan interesante. No entraré en detallarla; demasiado conocida es su hermosa historia; bien evidente su influencia moral y regeneradora. ¡Ojalá que esta relación sirva para que otros pueblos se decidan por adquirir tan riquísimo tesoro! Yo bien sé lo arraigada que se halla en España; pero como todavía hay pueblos que no disfrutan de beneficio tan singular, y quisiera que participaran todos de él, le doy publicidad con este pausable objeto. ¡Ah señor director! Los individuos como los pueblos sólo son felices cuando buscan, y se unen a Dios, cuando se mantienen constantes en amarle y servirle. Desdichados por el contrario, cuando esclavos de sus errores, y abandonados a un corazón perturbado con todo el estruendo de un orgullo insensato, viven sin Dios, sin esperanzas ni consuelos.

¿Y qué medio más eficaz para proporcionar a los pueblos su felicidad, que esta devoción del Sagrado Corazón de Jesús? ¿Qué medio más poderoso para regenerar al individuo y la sociedad, tan combatidos, que agruparlos en torno de ese corazón de bondad, dulzura y amor, pronto siempre a inundarnos de beneficios y del torrente de sus inefables delicias?

Concluyo con rogar encarecidamente al mismo Sagrado Corazón, se digne inspirar a cuantos pueden cooperar, su propagación, penetrándoles de un fervor ilimitado, del celo santo que produce el amor divino.

RAMON DE ECHABURU.

La Política, para dar una prueba de la ligereza con que los periódicos franceses suelen hablar de las cosas de España, copia de la Patria los siguientes noticia:

Los delegados enviados a Madrid para entenderse con el Gobierno español sobre la reforma co-

acueducto podrá oponerse por alguna de las causas siguientes:
1.º Por no ser el que lo solicite dueño ó concesionario del agua ó del terreno en que intente utilizarla.
2.º Por poderse establecer sobre otros prédios con iguales ventajas para el que pretenda imponerla, y menores inconvenientes para el que haya de sufrirla.
Art. 126. Si hubiese oposición, se comunicará el escrito al que solicitó la servidumbre; y admitidas las justificaciones por una y otra parte, se oirá al Consejo provincial; el cual emitirá su dictamen dentro de un mes, y el gobernador resolverá concediendo ó negando dentro de otros meses con recurso a la vía contenciosa.
Si la oposición se fundase en lo dispuesto en la condición 1.ª del art. 125 y el peticionario de la servidumbre acreditase estar poseyendo el agua ó el terreno como dueño, accederá el gobernador, sin perjuicio de lo que se resuelva en juicio de propiedad. En caso dudoso declarará que no há lugar a la concesión hasta que se decida la cuestión de propiedad por los tribunales.
Art. 127. La servidumbre forzosa de acueducto puede establecerse temporal ó perpétuamente. Se entenderá perpétua para los efectos de esta ley cuando su duración exceda de 10 años.
Art. 128. Si la servidumbre fuese temporal,

los terrenos afectos a la servidumbre.
2.º Por espirar el plazo menor de diez años, fijado en la concesión de la servidumbre temporal.
3.º Por el no uso durante el tiempo de veinte años, ya por imposibilidad ó negligencia de parte del dueño de la servidumbre, ya por actos del sirviente contrarios a ella sin contradicción del dominante.
4.º Por expropiación forzosa por causa de utilidad pública.
El uso de la servidumbre de acueducto por cualquiera de los condóminos conserva el derecho para todos impidiendo la prescripción por desuso.
Extinguida una servidumbre temporal de acueducto por el trascurso del tiempo y vencimiento del plazo, el dueño de ella tendrá solamente derecho a aprovecharse de los materiales que fuesen suyos, volviendo las cosas a su primitivo estado. Lo mismo se entenderá respecto del acueducto perpétuo cuya servidumbre se extingue por imposibilidad ó desuso.
Art. 141. Las servidumbres urbanas de acueducto, canal, fuente, cloaca, sumidero y demás establecidos para el servicio público y privado de las poblaciones, edificios, jardines y fábricas, se registrarán por las ordenanzas generales y locales de policía urbana. Las procedentes de contratos privados que no afecten a las atribuciones

acequia ó acueducto ajenos, ni derivar agua, ni aprovecharse de los productos de ella, ni de los de sus márgenes, ni utilizar la fuerza de la corriente, sin expreso consentimiento del dueño.
Tampoco podrán los dueños de los prédios que atraviesa una acequia ó acueducto ó por cuyos linderos corriere, alegar derecho de posesión al aprovechamiento de su cauce ni márgenes, a no fundarse en títulos de propiedad expresivos de tal derecho. Si por ser la acequia de construcción inmemorial ó por otra causa no estuviese bien determinada su anchura, é sea la de su cauce, se fijará según el art. 131, cuando no hubiese restos y vestigios antiguos que la comprueben.
En las acequias pertenecientes a comunidades regantes, se observará sobre el aprovechamiento de las corrientes y de los cauces y márgenes lo prescrito en las respectivas ordenanzas.
Art. 140. La concesión de la servidumbre legal de acueducto sobre los prédios ajenos caducará si, dentro del plazo que se hubiese prefijado, no hiciese el concesionario uso de ella, después de completamente satisfecha al dueño de cada prédio sirviente la valoración según el artículo 123.
La servidumbre ya establecida se extinguirá:
1.º Por consolidación, ó sea reuniéndose en una sola persona el dominio de las aguas y el de

se abonará previamente al dueño del terreno el duplo del arriendo correspondiente a la duración del gravamen por la parte que se le ocupa, con la adición del importe de los daños y desperfectos que por el mismo espacio de tiempo se computen para el resto de la finca. Además será de cargo del dueño del prédio dominante el reponer las cosas a su antiguo estado, terminada la servidumbre. Si esta fuese perpétua, se abonará el valor del terreno ocupado y el de los daños y perjuicios que se causaren al resto de la finca, incluso los que procedan de su fraccionamiento por interposición de la acequia.
El valor del terreno ocupado a perpetuidad se graduará por el amillaramiento, aumentado de un 50 por 100.
Art. 129. La servidumbre temporal no puede prorogarse, pero sí convertirse en perpétua sin necesidad de nueva concesión, abonando el concesionario lo establecido en el artículo anterior, aunque tomándose en consideración y cuenta lo satisfecho por la servidumbre temporal.
Art. 130. Serán de cuenta del que haya promovido y obtenga la servidumbre de acueducto todas las obras necesarias para su construcción, conservación y limpia. A estos fines podrá ocupar temporalmente los terrenos indispensables para el depósito de materiales, previa indemnización de daños y perjuicios, ó fianza suficiente. La administración ó los interesados podrán com-

lonial se hallaban ya de vuelta en la Habana, después de haberse puesto de acuerdo con los ministros de la Reina sobre el proyecto de ley que debe someterse a la deliberación de las Cortes.

Los tales delegados llegaron de la Habana hace pocos días, de manera que el hecho es contrario al que supone la Patrie.

¿Pero que tiene esto de particular? No sabemos por qué ha de ser motivo de pasmo semejante ligereza de los periódicos franceses cuando nosotros acostumbramos a juzgar y a dar noticias de idéntica manera. ¿Quién responde de la exactitud de los hechos y apreciaciones de que damos cuenta los españoles refiriéndonos a Austria, por ejemplo, ó a Rusia, que está más lejos todavía? Es probable que nosotros demos también mucho que reír a los extranjeros cuando hablamos de las cosas de por allá.

Leemos en La Correspondencia:

Se proyecta abrir una suscripción nacional en que se admitirá hasta la cuota de 1 real, para regalar sables de honor a todos los jefes que han mandado buques en la campaña naval del Pacífico y una memoria a la familia del infortunado y punonoroso general Pareja. Parece que se pondrán al frente de la suscripción algunas personas de alta dignidad, a las que se asociarán representantes del comercio, de las artes y de la prensa.

Si la noticia no es falsa, creemos que es bastante desconsoladora la confusión que se nota en conmemorar hechos de tan diversa y aun contraria índole como los que se recuerdan en el párrafo transcrito.

El mismo periódico dice en otro lugar lo siguiente:

Según aseguran personas bien enteradas, por el ministerio de Gracia y Justicia se trata de activar el desde hace tiempo deseado proyecto de reducción de los días de fiesta con la debida autorización pontificia, según se ha conseguido ya en otros países católicos.

Nos parece que han informado mal a La Correspondencia.

La Política inserta el siguiente párrafo:

El estado de salud del Emperador de los franceses no debe ser tan malo como algunos periódicos se empeñan en pintarlo, cuando anteaer se permitió cazar todo el día en el bosque de Rambouillet, acompañado de los mariscales Niel y MacMahon y del Príncipe de la Moskova.

Bajo la presidencia de S. M. imperial se celebró ayer un largo Consejo de ministros.

Sobre el mismo asunto, La Correspondencia por su parte dice así:

Ayer tarde parece que se han recibido en Madrid noticias de origen privado, anunciando que la enfermedad del Emperador Napoleón se había agravado algun tanto.

Un periódico trae la siguiente pintura de la época actual, tomada de los artículos publicados recientemente por Emilio Girardin en la Liberté:

La tumba dispuesta a recibir a una sociedad que agoniza, y la cuna dispuesta a recibir a una sociedad que no tiene todavía idea de su existencia, tales son los dos signos de la época. Nuestra época es evidentemente una época de descomposición política y de transformación social. Vestigio de lo que fué, germen de lo que será, lo que es no tendrá nombre en la historia, porque ni es la fé ni la credulidad; ni la paz ni la guerra, ni la inviolabilidad de las naciones, ni la legitimidad de las conquistas; ni el yugo de la tiranía, ni el reinado de la libertad; ni el régimen del privilegio, ni la plenitud de la igualdad. Tampoco es el derecho divino; tampoco es el derecho humano; ni es la política que tenía a los hombres en mucho y a los territorios en nada; tampoco es la política en que los territorios serán tenidos en nada y los hombres en mucho; es la incoherencia, la inconsecuencia y la impotencia; es la mezcla y la confusión de todos los principios; es la amalgama antinatural de la verdad y el error; es el caos, en fin, de donde tiende a salir el nuevo mundo económico.

No hay duda que la pintura es exacta. La época actual representa el caos, pero el caos movido por un deseo inmenso, devorador, insaciable; este deseo que nace del hastío que le produjo el grosero excepcionalismo, el torpe descreimiento del siglo de Voltaire. Las sociedades no pueden vivir sin creencias, y por eso la nuestra anhela levantar un templo a alguna doctrina que la satisfaga. Después de una época descreída viene necesariamente una época de confusión, de caos producido por el primer impulso que la pone en movimiento. Esto es lo que sucede a nuestra sociedad; comienza a moverse y se confunde; desea algo y no sabe dónde encontrarlo; ¡pobre sociedad que no ve la luz del Catolicismo que sería su salvación! Trabaja para dirigir por la senda del bien, por la senda católica a esta desdichada sociedad es el deber de todos los buenos hijos de la Iglesia de Dios. Aunque los Girardin conozcan los defectos de que adolece nuestra época, no son ellos ó al menos no es su sistema, el que ha de salvarnos seguramente.

El Español escribe el párrafo que a continuación copiamos;

Con gran satisfacción tomamos hoy la pluma para trasladar a nuestros lectores las noticias que recibimos de provincias y que no necesitan comentarios, porque por sí solas demuestran el estado en que el país se encuentra y las simpatías que la conducta del Gobierno adquiere en todas partes.

Cuando se cobró el anterior semestre de la contribución anticipada, elogiábamos diariamente el interés y la decisión con que los pueblos acudían al llamamiento del Gobierno, prestandose a adelantarlo lo que se les pedía. Pues bien; en aquellas circunstancias, el día que más se recaudaron entre todas las provincias fueron nueve millones de reales, y esto a los treinta días de empezar la cobranza.

La conducta de los contribuyentes mereció entonces sinceros elogios de las personas imparciales y sensatas. Algunos agoreros de mala fé profetizaban que al llegar el segundo semestre no habría las mismas facilidades para el cobro. Afortunadamente para el crédito del país y para el porvenir de nuestra patria, están sufriendo un grandísimo desenganó. Siete días hace que comenzó la cobranza y solamente, en el día de ayer, según los partes telegráficos que anoche vimos, se recaudaron diez y seis millones de reales, importando el total que ha ingresado en las tesorerías en los siete días cincuenta y dos millones.

Esto, aparte de las cantidades recaudadas y aun no ingresadas, como sucede en la provincia de Cádiz, donde esa diferencia asciende hoy a tres millones y medio de reales.

Ante hechos tan satisfactorios para nuestra patria y para el Gobierno que dirige los negocios públicos, deben callar todas las acusaciones y todos los funestos augurios que las gentes mal avenidas con el actual orden de cosas se entretienen en lanzar de vez en cuando para ponernos en ridículo a los ojos de Europa. Lo que acabamos de indicar demuestra que nuestro país está prestando su eficaz apoyo al Gobierno, y que se basta y se sobra a sí propio para salvarse. Además, el estado de los cambios indica que España va recobrando los capitales en numerario que había perdido, y que mejora visiblemente la situación económica y financiera del país. De aquí nacerá un estado de cosas que hará ineficaces los esfuerzos de los enemigos del crédito, de la nación y del Gobierno.

Con este motivo, es de esperar que se acaben de cubrir las atenciones del Clero.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Calisto Castriello y Ornedo, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Leon, conde de Colle, señor de los lugares de las Arrimadas y de Vegamian, caballero gran Cruz de la Real orden americana de Isabel la Católica, comandante de la Real y distinguida de Carlos III, etcétera etc., ha dirigido al venerable Dean y cabildo, clero, religiosas en clausura y diócesanos, con motivo de la aflictiva situación de nuestro santísimo Padre Pio IX, la siguiente carta pastoral:

Otra vez mas nuestro beatísimo padre, el magnánimo Pontífice Supremo Pio IX, ha levantado su voz para lamentarse de los males que se están causando a la Santa Iglesia Católica Apostólica Romana y a su Santa Sede, y manifestar la terrible angustia que oprime su bondadoso corazón al contemplar el incesante afán con que sus enemigos trabajan secreta y públicamente en sus impíos consejos con fin de conculcar todos sus derechos y prerogativas, y derrocar, si les fuera dado, la piedra singular y fundamental sobre que descansa firme y estable la Santa Iglesia, contra la que no podrán prevalecer los infernales esfuerzos de los que meditan perturbaciones en que vanamente cifran su triunfo.

Son, en verdad, críticos y angustiosos los días en que vivimos, y a las tristezas y desconsuelos que de todas partes surgen únicamente podemos hacer frente elevando nuestro corazón y nuestro espíritu al cielo, de donde con viva fé hemos de esperar los divinos auxilios y el remedio a las necesidades que padece la Iglesia, y los consuelos de santa fortaleza que ha menester el magnánimo Pontífice; privado, como acaba de decirlo, casi de todo auxilio humano, mientras confía enteramente en el Todopoderoso y se halla dispuesto a arriesgar hasta la propia vida en defensa de la causa de la Santa Iglesia y por ella a peregrinar, si se hiciese inevitable, para sacar a salvo sus imprescriptibles derechos y para que sea gobernada libre é independientemente, atacada su autoridad suprema, obediencia y reverenciada allí donde esté Pedro, ó lo que es lo mismo donde reside Pio IX, su sucesor legítimo, admirable é inclito sostenedor de la cátedra pontificia y suprema.

En tan aflictiva situación, y no obstante hallarse el ánimo de Su Santidad sostenido de la confianza de Aquel que vela incesantemente por la Santa Iglesia fundada sobre la preciosísima sangre del Verbo, que se hizo hombre y la derramó en el Calvario ofreciéndose víctima voluntaria en expiación de los pecados de todo el mundo y para su redención, recordándonos, que la oración es el único y poderoso auxilio para conjurar todos los males, las calamidades y tempestades humanas, excita nuestro celo, el de todo el Clero católico, y también el de todos los hijos de la Santa Madre Iglesia, para que le demos un nuevo testimonio de amor acendrado, de sumisa reverencia, y mostremos la grande parte que tomamos en sus gravísimos pesares, angustias y conflictos, y el vivo interés que tenemos en empeñar la Omnipotencia de Dios Nuestro Señor, su bondad y misericordia infinitas, a fin de que le envíe pronto los consuelos que han de venir de seguro para la glorificación de su admirable constancia y su incontestable fortaleza.

A este importante objeto desea y pide que dirijamos preces y oraciones a Dios Nuestro Señor con toda fé, esperanza y caridad, para que se desarmen los enemigos de la Santa Iglesia, cesen de concertar sus iníquos planes contra ella y la Santa Sede Romana, y convencidos de la iniquidad que dirige sus intentos se desenganen y conviertan volviéndose al Señor. ¡Y habrémos de aparecer tibios y poco fervorosos en corresponder al ruego de ese Padre amantísimo, del Pastor universal Vicario de Cristo en la tierra, de quien somos hijos por su gracia y misericordia? ¡Ah! no, por cierto; dispongámonos desde luego a dirigir fervientes plegarias, oraciones continuas al Padre celestial por nuestro Santísimo Pontífice, para que le conserve, le vivifique más y más y le fortalezca en las aflicciones que de presente experimenta de parte de muchos de los hijos de la Iglesia, para que le ampare, le defienda y preserve de todo mal y ofensa, para que le sostenga firme y tranquilo en los conflictos que lleguen a sobrevenir, para que no le falte el inmediato auxilio de sus Angeles custodios y de la Ciudad Santa y no le desaparezcan en ningún momento, para que sano y salvo triunfe de todos sus enemigos y confundidos y convertidos llegue a bendecirlos como Padre misericordioso.

Con este propósito ordenamos y mandamos, qu

en todas las iglesias de esta nuestra diócesis desde el domingo inmediato, en los sucesivos y el día también de la festividad de la Inmaculada Concepción de la Virgen Santísima, Madre clementísima y poderosa intercesora cerca del Trono de las misericordias de su divino Hijo y nuestro Redentor Jesucristo, y en las demás principales que vayan ocurriendo hasta nueva orden, se exponga el Santísimo Sacramento durante la Misa conventual, y después de ella se canten ó recen las Letanias de los Santos con las preces del Breviario y las oraciones pro Papa y contra persecutores Ecclesie, añadiendo la que va impresa a continuación; ó si se tuviere por más conveniente por razon de la asistencia mayor de los fieles, especialmente en pueblos pequeños, se haga la exposición del Santísimo por la tarde y a la hora del Santo Rosario, rezándose este devotamente ante la Real presencia de su Divina Majestad y diciéndose al final tres veces el Padre nuestro, la Ave maría y el Gloria Patri por las necesidades de la Iglesia y del Santo Padre, y recitándose en voz clara y pausada en castellano la mencionada oración para que los fieles unan su intención a la del Pátrco y comprendan bien su contenido.

Encargamos también a los Pátrcos y Economos, como lo hicimos el año próximo pasado en la excitación para concurrir con donativos en favor de Su Santidad, publicada en el número 53 del Boletín correspondiente al lunes 20 de Noviembre, procuren mover la generosa piedad de sus feligreses a fin de que contribuyan con nuevas ofrendas al socorro de las necesidades que experimenta por falta de recursos para atender al sostenimiento de los que permanecen fieles a su autoridad soberana en las provincias de sus dominios temporales, y al efecto abrirán colecta de dichas ofrendas, enviándolas a nuestra secretaría de Cámara para unir las a las suscripciones voluntarias.

Dada en nuestro Palacio episcopal, a 8 de Noviembre de 1866.—CALISTO, Obispo de LEON.—Por mandado de S. E. I. el Obispo mi señor, Dr. don Gavino Zuñeda, Canónigo secretario.

Segun se cree, la Infanta doña Maria Luisa Fernanda permanecerá al lado de S. S. MM. unos ocho días, segun su propósito.

Anteaer estuvieron los señores ministros a ofrecer sus respetos a S. A. R. la serenísima señora Infanta doña Maria Luisa Fernanda.

Segun los periódicos de Paris, el Príncipe Alberto de Baviera se dispone para venir a España, acompañado de su familia, proyectando pasar en Madrid una gran parte del invierno.

Ha vuelto a Barcelona el capitán general señor Gasset, que ha estado en Girona algunos días.

El 16 llegarán a Sevilla los marinos de la fragata Villa de Madrid para asistir al baile que en su obsequio ha dispuesto la sociedad del Casino Sevillano. Para conducirlos a aquel puerto, la indicada sociedad ha fletado un vapor, y dispuesto varios festejos para recibirlos dignamente.

Las correspondencias de la Habana recibidas por la vía de los Estados-Unidos, y que alcanzan al 20 de Octubre, no anuncian todavía la llegada a la isla de Cuba del general Manzano. Se le esperaba a fines de dicho mes.

Una correspondencia que hemos visto, añade La Epoca, asegura que el comercio de aquella Antilla habia puesto a disposición del general Lersundi un buque muy velero que debia conducirse directamente a las provincias Vascongadas. Ignoramos si ha aceptado esta oferta ó si regresará a España por la línea de vapores entre la Habana y Cádiz.

De todas suertes, es positivo que a fines de Noviembre se hallará en Europa.

Ha llegado a esta corte el Sr. D. Claudio Moyano, ex-ministro y diputado del actual Congreso.

Leemos en La Epoca:

La France publica una correspondencia de Madrid muy favorable a la situación actual, y después de decir que la confianza renace por todas partes, añade que la venta de bienes nacionales ha sido tan considerable en estos últimos tiempos, que se van a poner en circulación 1,400,000,000 de reales en billetes hipotecarios de nueva creación, cuya garantía sería los pagarés de estas ventas. Creemos que esta noticia exige confirmación.

La secretaría de cámara del arzobispado de Sevilla ha publicado la siguiente circular:

«Habiéndose practicado con toda felicidad (á Dios gracias) la segunda operación quirúrgica, á que hubo de someterse el eminentísimo y reverendísimo Cardenal Arzobispo de esta diócesis, mi señor, para obtener la completa curación de su dolencia, y hallándose ya restablecido y perfectamente curado de la misma, el señor gobernador, en ausencia de dicho eminentísimo y reverendísimo Prelado, se ha servido disponer que en todas las iglesias parroquiales y de comunidades religiosas se tributen a Dios Nuestro Señor rendidas gracias por tan insigne beneficio, dispensado a su Ema. Rma. y á toda la diócesis, cantándose al efecto un solemne Te Deum en cada una de las mismas.»

Del 18 al 20 de este mes se espera en Sevilla al Excmo. señor Cardenal Arzobispo de la diócesis.

Dica La Correspondencia:

«El besamanos celebrado ayer en Palacio y en las habitaciones de S. A. R. la infanta doña Maria Luisa Fernanda con motivo de su llegada a esta corte, ha estado muy brillante y tan concurrido de señoras como de altos funcionarios del Estado y hombres políticos de todos los partidos.»

El Español, diario ministerial, escribe las siguientes líneas acerca del proyecto de encabezamiento de consumos en esta corte:

«Algunos periódicos han indicado que el ayuntamiento de Madrid y la administración van a celebrar un convenio para el encabezamiento de consumos. Esta noticia es algun tanto prematura, y nos fundamos para ello en que por la legislación del ramo están prohibidos los encabezamientos y arriendos generales en Madrid, capitales de provin-

cia del litoral y puertos habilitados. Verdad es que la ley vigente de presupuestos autoriza al Gobierno para convenir con las municipalidades en las capitales de provincia del litoral y puertos habilitados; pero haciéndose en ella caso omiso de Madrid, nos parece que exige una interpretación del pensamiento del legislador.

Hoy por hoy creemos nada haya sobre el particular. Lo único que podemos decir á nuestros lectores es que el ayuntamiento de esta corte discute este asunto porque exige un exámen prolijo y detenido, y un estudio especial, ya en su conjunto, ya en sus detalles; de todos modos, el deseo de la municipalidad, si llega á traducirse en hechos, tiene que ser objeto de la deliberación del ministerio de Hacienda y del centro directivo, á cuyo frente se halla una persona que conoce y domina las rentas de aduanas y consumos por su larga práctica y probada experiencia.

Anoche se reunieron los concejales en sesión extraordinaria, segun asegura La Epoca, con objeto de deliberar acerca del proyectado encabezamiento.»

Há aquí la alocucion dirigida á los habitantes de Palma por el capitán general de aquel distrito con motivo de la sublevación sofocada de algunos confinados, de que ya tienen noticia nuestros lectores:

PALMESANOS.

«Ayer se perpetró en esta capital un grave delito, que pudo comprometer seriamente vuestra tranquilidad y reposo.

Algunos confinados del presidio se sublevaron con objeto de evadirse, atentando á la vida de sus superiores é hiriendo á varios de ellos.

Constituido inmediatamente en aquel establecimiento para reprimir la insurrección, entregué sus autores á la comision militar, por virtud de cuyo fallo acaban dos de sufrir el terrible castigo que habeis presenciado.

Habitantes de Palma: calculad las tristes consecuencias que habeis tenido que lamentar, si esas hordas de criminales hubiesen conseguido su intento. Por eso vuestras autoridades, que cifran el primero de sus deberes en garantir el público sosiego, desarrollaron todo su esfuerzo y energía en sofocar en su origen tan criminales intentos, como están resueltos á verificarlo siempre que aquel peligro.

Vivid pues sosegados y tranquilos, que incesantemente velaré por la conservación del orden, vuestro capitán general, José de Reina.—Palma, 7 de Noviembre de 1866.

Sabemos que algunas provincias, y entre ellas las de Toledo, Logroño, Soria y Valladolid, han presentado la colección de sus productos en el Casino de la Reina, calle de Embajadores, en donde se ha facilitado tambien un depósito para reunir los productos de la provincia de Madrid.

Del Boletín eclesiástico del obispado de Orense tomamos lo siguiente:

«Grande era la ansiedad con que la religiosa ciudad de Orense y todos los piadosos habitantes de esta dilatada diócesis aguardaban al celoso Pastor que la Providencia misericordiosamente les destinara, pareciéndoles interminable el tiempo de su ausencia, no obstante constarles sería el más breve posible. Mas llegó al fin el día tan ansiado, y á las seis de la tarde del 7 de los corrientes, un gentío inmenso buscaba impacientemente en medio de los viajeros del coche el deseado Prelado, que pusiera empeño en hacer sin ruido su primera entrada.

En efecto, S. S. Ilma., que en la sábia y nunca bien apreciada Pastoral dirigida el día de su consagración á todos los fieles de este vasto obispado, habia manifestado su firme resolución de seguir en todo las huellas de nuestro buen Pastor, de impeceder memoria, el Emmo. Sr. Quevedo, á ejemplo de tan digno y humilde predecesor suyo, quiso aparecer por primera vez en medio de sus ovejas sin que se percibieran de ello; pero no pudiendo impedir llegar anticipadamente á su noticia el día de su venida, supo al menos aliviar sus espontáneas y ruidosas manifestaciones, dirigiéndose al salir del coche apresuradamente y en compañía de algunos señores Capitulares á la santa iglesia catedral para postrarse ante Jesús Sacramento y encomendarle fervorosamente la porción del rebaño confiada á su cuidado. Después de haber tributado allí al Señor su acción de gracias por el feliz término de su penoso viaje, y haber dirigido las más fervientes súplicas por el bien de la diócesis, se retiró acompañado de varios individuos del Ilmo. Cabildo á descansar en palacio de las fatigas del camino.

En la mañana del 8 estaba ya dispuesto para recibir á las ilustres y dignísimas autoridades civil, militar y municipal, Ilmo. señor Cabildo, profesores y colegiales del Seminario que se apresuraron á visitar y felicitar por la bien venida á su amante y deseado Padre, ofreciéndole los últimos dos sentidos composiciones, en verso latino y castellano que S. S. I. aceptó con mucho agrado, retornándole las más afectuosas gracias. A las cuatro de la tarde se dirigieron de nuevo al palacio episcopal las ilustres autoridades y respetables corporaciones referidas; quienes después que se retiró el ilustrísimo Cabildo, acompañaron á S. S. I. por la plaza Mayor á la santa iglesia catedral, pasando por bajo del arco triunfal erigido á su entrada y por medio de innumerable multitud de todas clases y condiciones que se habian aglomerado allí por verle el paso. Apenas llegó al patín de la santa iglesia subió con presteza á colocarse bajo el dosel que le estaba preparado; y después de revestido de Pontifical se dirigió á prestar el solemne juramento y pasó á la capilla mayor. Mientras se cantaba el Te Deum, desde el elevado cimborrio se despidieron multitud de composiciones poéticas sobre los concurrentes que las recogían con avidéz.

Cantadas por S. S. I. con admirable fervor y sonora voz las preces de costumbre y respondido con grave y melodioso acento por el coro, se apresuró á visitar la capilla del Santísimo Cristo para renovar allí ante la respetuosa ofiga de nuestro Divino Redentor sus fervorosos votos por la salud de su querido rebaño.

Concluida su tierra y encendida oración se dirigió por la misma plaza Mayor y acompañado de las mencionadas muy dignas autoridades y venerable corporación al palacio episcopal.

Llegó la noche: multitud casi innumerable de gentes, así de la ciudad como de los pueblos comarcanos, llenaba la plaza Mayor y todos sus pórticos; los balcones se hallaban igualmente ocupados por las clases más distinguidas, é iluminado con grandes hachas el del consistorio, gozándose todos en el magífico espectáculo que ofrecia á la vista la hermosa y simétrica iluminación de la torre de la catedral y el bellísimo y grandioso arco triunfal erigido entre el palacio episcopal y la plaza, dedicado por los profesores y el colegio de San Fernando á la bienvenida de su jefe y su Prelado. En las cuatro caras de los dos cuerpos laterales sobre que se apoyaba el arco, se veían pintadas al fresco las efigies de San Fernando, titular del Seminario; la del Emmo. señor Cardenal de

Quevedo, su fundador; la del angélico doctor de las escuelas y la de San Carlos Borromeo, patrono y titular del seminario de Salamanca, con sus respectivas y alegóricas inscripciones; y sobre ellas una en caracteres hebreos y otra en griegos con su versión en la parte anversa. En la cima del arco en un grandioso óvalo se leia en altados caracteres la dedicatoria del Seminario, escrita por un lado en latin y en castellano por el otro. De la cúspide de toda la fábrica se destacaban, sirviendo de gracioso remate, todas las insignias pontificales, á saber: la cruz, el báculo y la mitra, entre variadas y vistosas flámulas y banderas. Coronaban las cuatro fases de los dos cuerpos colaterales cuatro grandes escudos con las armas de Castilla, las del Ilmo. Prelado y las de la ciudad, divididas en dos secciones. Toda la fábrica se hallaba profusamente iluminada con multitud de esplendentes luces, formando un variado, magnífico y bellísimo conjunto que atraía las miradas de toda la concurrencia.

A las ocho, unas cuantas bombas despedidas desde el Seminario, dieron la señal, y en seguida comenzó el repique general de campanas, y de la plaza se dispararon multitud de vistosos y variados fuegos, alternando con la música del hospicio, que en los intermedios tocó con gran esmero y precisión grandes y selectas composiciones. El abundante y variado fuego que desde la torre de la catedral alternaba con el de la plaza, daba nuevo realce á tan grande y esplendorosa función. Sonaron las diez y después de haber visto con gran placer el grande y hermoso árbol de variadas luces que tanto llamó la atención de los espectadores; se vió salir el magnífico globo que rompiendo majestuosamente los aires, fué á llevar á las alturas los aplausos y los votos de esta noble y religiosa ciudad. S. S. I. á pesar de hallarse fatigado de resultas de su largo viaje y de las muchas ocupaciones del día, tuvo la bondad de asistir acompañado de las principales autoridades é individuos del ilustrísimo Cabildo, á todas las funciones; retirándose muy complacido de los obsequios que con no menor piedad que afecto le fueron tributados en este plausible día.

En el sitio de costumbre pueden ver nuestros lectores el anuncio de la Historia del templo catedral de Burgos, escrita con arreglo á documentos de su archivo, por el doctor D. Manuel Martínez y Sanz, dignidad de chantre de la misma santa iglesia metropolitana.

En este libro se encuentra una relacion clara y verídica de la fundación del expresado templo, de las bellezas en que abunda, de los arquitectos, escultores, pintores, vidrieros, plateros, y toda clase de maestros que trabajaron en la construcción y adorno del edificio, así como de los bordadores, escritores de libros de coro, impresores y demas que tuvieron parte en la ejecución de los objetos destinados al culto, haciendo tambien una reseña de los numerosos privilegios y donaciones con que los Reyes de Castilla honraron y dotaron á la iglesia de Burgos hasta el siglo XV. Seria muy prolijo compendiar todos los pormenores que encierra esta interesante publicación, y nos concretamos por lo tanto á recomendar su lectura á los que estimen en algo el grande impulso que han dado en España la fé y las doctrinas del Evangelio al esplendor y al verdadero progreso de las artes.

Está muy adelantada la colocación de canerías, y muy pronto quedará restablecido el alumbrado de gas en las afueras de Recoletos, Santa Bárbara y Bilbao.

Ha fallecido en Barcelona el coronel retirado Sr. D. José Milans del Bosch, hijo mayor del teniente general de este nombre y hermano del brigadier Milans.—R. I. P.

Ayer á las cuatro de la tarde fué atropellado en la Puerta del Sol por un carruaje particular un anciano de setenta y dos años de edad, llamado Juan Vicente Rodríguez, ocasionándole el atropello varias lesiones en el cuerpo. Inmediatamente fué trasladado el paciente á la casa de socorro del quinto distrito, donde el facultativo señor Balaguer le hizo la primera cura, disponiendo después que se le trasladara al hospital de la Princesa. Las lesiones por sí solas, segun la opinión facultativa, no son muy graves, pero la ancianidad del paciente hace temer por su vida.

La Escampavía «Encidora», del apostadero de Algeciras, aprendió sobre los bajos y playa de Palmones en la noche del 5 del actual, una barquilla con 49 bultos de tabaco, y otra con ocho del mismo género.

Ha llegado á Granada en unión de don Fernando de Salamanca, el ingeniero que ha de reconocer aquella vía férrea antes de ser entregada á la empresa propietaria.

Anteaer llegó á esta corte el Sr. D. José Antonio Saco, representante de la isla de Cuba en la junta de información sobre reformas de Ultramar.

CORREO DE HOY.

Dicen de Viena que la salud de la Emperatriz Carlota va mejorando lentamente. Algunos periódicos franceses anuncian que hay esperanza de una completa curación, aunque la mejoría no se ha presentado hasta ahora sino con intermitencias. El aislamiento de la augusta enferma debe mantenerse hasta ahora con todo rigor. La idea fija de que iba á ser envenenada ha desaparecido, pero para dar lugar á otra manía, la de morder y de arrancar de su ropa blanca la corona Imperial bordada al rededor de sus iniciales.

Estos últimos días, paseándose por el jardín, escapó á la vigilancia de los que le rodean, que después de haberla buscado durante cuatro horas, la encontraron por fin arrodillada en una pequeña capilla perteneciente á un antiguo monasterio de franciscanos situado á un estrecho del jardín. Allí se habia retirado la pobre princesa á orar.

En uno de los últimos números del diario ruso el Golos, se leen las siguientes significativas frases:

«Tenemos un ejército cuya fuerza actual, limitada á los cuadros más reducidos, es de 770,000 hombres; además de este ejército permanente hay con licencia cerca de 400,000 hombres bien instruidos. Convocando esas reservas, en seis semanas puede ascender nuestro ejército á una cifra considerable, con la cual podemos afrontar tranquilamente las nubes que se condensan en Occidente. Segun los rumores que circulan, en la primavera del año próximo tendremos hasta 250,000 fusiles de los que tanta influencia han tenido en el éxito de la guerra entre Austria y Prusia.»

Si tal era la situación de las fuerzas militares de Rusia antes del decreto que dispone el enganche de cuatro hombres por cada mil en todo el Imperio, ¿es posible creer que la nueva quinta haya sido motivada por la necesidad de llenar las vacantes de los cuadros y para las atenciones del servicio interior?

Si algunos puntos del Imperio ruso están desguarnecidos, es porque hace dos meses que se han concentrado 200,000 hombres en las provincias polacas, además de sus guarniciones ordinarias.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

MINISTERIO DE LA GUERRA. EXPOSICION A. S. M.

Señora: Está cada día más demostrada y patente la necesidad de que sean equitativos, iguales y hasta de las mismas condiciones que en las armas generales, la posibilidad y el derecho de ascender de los sargentos primeros de artillería e ingenieros. No puede subsistir el vacío que se nota en los reglamentos, y es preciso se organicen clases, que establezca un método general y uniforme; pues no hay razón para que se prive de las mismas ventajas de todas las armas del ejército que los de individuos de idéntica procedencia que los de las armas generales, sin otra causa que la de haber sido elegidos por reunir circunstancias especiales para servir en aquellos cuerpos.

Los sargentos primeros de artillería e ingenieros no pueden ingresar en las escalas facultativas, por que para esto se requiere indispensablemente merecer las censuras académicas exigidas por los respectivos reglamentos; y como tampoco tienen los de artillería abierto el ingreso en las armas generales, carecen de un porvenir de derecho en la carrera militar. Es cierto, sin embargo, que existe en artillería una escala práctica que les permite llegar a capitanes, y aun a comandantes pasando al estado mayor de plazas; pero esta institución, origen de graves perturbaciones en dicha arma, ni satisface cumplidamente la cuestión de un derecho igual, como es justo, ni establece un sistema digno de conservarse, por anómala y hasta inconveniente, debe desaparecer, y a fin de que al realizarse su supresión se logre armonizar los derechos de todas las clases de tropa del ejército, deben refundirse en el escalafón respectivo de infantería los capitanes y subtenientes prácticos de artillería y los sargentos primeros de los institutos a pie de esta arma, y en el de caballería los oficiales de la escala práctica y los sargentos primeros de los institutos montados de artillería.

Esta medida no debe perjudicar tampoco en sus probabilidades de ascenso a los oficiales y sargentos de las armas generales, con cuyo fin, al proponer a V. M. el medio para aquellos trascendentales inconvenientes, se aumenta en infantería y caballería un número igual de plazas de subtenientes o alféreces a los sargentos que se incorporan; con el propio objeto se servirán por tenientes de infantería y de caballería las plazas de su clase en las secciones de artillería e ingenieros de los distritos de Ultramar que no pueden ser provistas en oficinas de las escalas facultativas por no existir en ellos subalternos pertenecientes a las mismas, y las vacantes cuya provisión correspondiera en el día a los oficiales prácticos y a los sargentos de artillería en los cuerpos de Estado mayor de plazas, de alabarderos, de administración militar, de carabineros y de Guardia civil, serán provistas por las armas de infantería y caballería, compensándose de esta manera con notable ventaja el aumento que reciben las diferentes clases de estas armas. Para aumentar aun más estas compensaciones, se priva a las escalas facultativas de los derechos que tenían a ocupar determinadas vacantes en alabarderos, administración militar, Guardia civil y carabineros, porque no es justo los conserven, ni que puedan hacer ilusorias al beneficiarlos las ventajas que la nación debe reportar de sus servicios en el cuerpo donde les ha proporcionado su instrucción a costa de cuantiosos sacrificios.

Las razones que tan ligeramente quedan indicadas han decidido al ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de ministros, a presentar a V. M. el siguiente proyecto de decreto, por si se digna prestarle su Real aprobación. Madrid 11 de Noviembre de 1866.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El duque de Valencia.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo expuesto por el ministro

de la Guerra, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de ministros, vengo en decretar:

1.º Los oficiales de la escala práctica de artillería pasarán a continuar sus servicios a las armas de infantería o caballería, según procedan de institutos a pie o montados, ocupando puesto en la escala de su clase por la antigüedad de su empleo en el ejército.

2.º Igualmente ingresarán en las escalas de infantería o de caballería los sargentos primeros de artillería y de ingenieros, tomando puesto en ellas con arreglo a sus antigüedades. En las referidas escalas y en concurrencia con los de dichas armas generales obtendrán el ascenso a oficiales cuando les corresponda, ingresando desde entonces definitivamente en las mismas.

3.º Los sargentos primeros de artillería e ingenieros que prefieran optar a plazas de celadores de fortificación, peones de conlianza de los establecimientos fabriles militares u otras análogas, podrán renunciar el ascenso a oficiales cuando les corresponda, exponiendo por escrito su deseo, y perderán el derecho para lo sucesivo.

4.º En cada compañía de a pie y de campaña de artillería y en las de ingenieros habrá un subteniente o alférez, y otro como abanderado o porta estandarte en cada batallón o regimiento de campaña de artillería, cuyas plazas serán cubiertas por oficiales sacados precisamente de las armas de infantería y caballería.

5.º Igualmente serán cubiertas por oficiales pertenecientes a las armas generales las plazas de tenientes de las secciones de artillería e ingenieros de los distritos de Ultramar, por no existir en ellos tenientes de las escuelas facultativas.

6.º Todas las demás plazas de oficiales que exija el servicio de ambos cuerpos y que no puedan cubrirse con el personal facultativo, se proveerán por oficiales de infantería o de caballería, formando parte del cuadro orgánico de estas armas, mientras subsista su necesidad.

7.º La proporción señalada a los cuerpos de artillería e ingenieros para ocupar vacantes en los de Estado Mayor de Plazas, de alabarderos, de administración militar, de carabineros y de Guardia civil, será cubierta por las armas de infantería y de caballería.

Dado en Palacio a once de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Guerra, Ramon Maria Narvaez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Administración local.—Negociado 4.º.—Quintas.

La Reina (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por el ministro de Ultramar, ha tenido a bien disponer que en lo sucesivo los gobernadores de las provincias reclamen directamente del mismo ministerio la expedición de las órdenes relativas a la medición y reconocimiento de los quintos, que habiendo sido declarados soldados con arreglo a lo prescrito en el art. 31 de la ley de reemplazos y Real orden circular de 9 de Marzo último, se hallen ausentes en las provincias ultramarinas y deban ingresar en el ejército de las mismas, conforme al art. 127 de la citada ley.

De Real orden lo digo a V. S. para su cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1866.—Gonzalez Brabo. Señor gobernador de la provincia de...

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido adoptar en las fechas que se expresan las resoluciones siguientes:

Jueces de primera instancia.

En 19 de Octubre último.—Concediendo la jubilación, con los honores de magistrado de audiencia y el haber que por clasificación le correspondía, a D. Lorenzo García Santos, juez de primera instancia en comisión de Ubeda, y secretario de

gobierno que ha sido de la audiencia de Canarias. Promoviendo al juzgado de Ubeda, de ascenso en la provincia de Jaén, a D. Joaquin Alvarez Morales, que servía el de Villacarrillo.

Nombrando para este juzgado, de entrada en la misma provincia, a D. Enrique Baena Villanova.

Trasladando al juzgado de Puenteareas, de entrada en la provincia de Pontevedra, vacante por haber sido también trasladado D. Luis Tresguerra y Melo al de otro partido, a D. Diego Mondo Piñero, que servía el de Mora de Rubielos, accediendo a sus deseos.

Trasladando al de Mora de Rubielos, de igual clase en la de Teruel, a D. Francisco Vicente Escollano, que servía el de Pego.

Nombrando para el juzgado de Pego, de igual clase en la de Alicante, a D. Diego de Olcina, electo para el de Redondela, accediendo a sus deseos.

Trasladando al juzgado de Redondela, de igual clase en la de Pontevedra, a D. Ambrosio Fernandez Viacaros, que servía el de Viana del Bollo, accediendo a sus deseos.

Concediendo la jubilación con la categoría de juez de primera instancia de ascenso y el haber que por clasificación le correspondía a D. Gregorio Ferrer y Warte, juez de Nules, accediendo a su solicitud.

Trasladando al juzgado de Nules, de entrada en la provincia de Castellón, a D. José María Carrasco y Carrion, que servía el de la Carolina.

Trasladando al de la Carolina, de igual clase en la de Jaén, a D. Francisco Rubio Falces, que servía el de Totana.

Trasladando al de Totana, de igual clase en la de Murcia, a D. Antonio Gomez, que servía el de Allariz, accediendo a sus deseos.

Trasladando al juzgado de Allariz, de igual clase en la de Orense, a D. Isidro del Castillo, que servía el de Moguer.

Trasladando al juzgado de Moguer, de igual clase en la de Huelva, a D. Pascasio Pasarin, que servía el de Señorín de Carballino.

Nombrando para el de Señorín de Carballino, de igual clase en la de Orense, a D. Emilio Santa Marina, cesante del mismo destino.

En 21 de id.—Declarando cesante con el haber que por clasificación le correspondía, y sin perjuicio de volver al servicio si lo recobrado de sus padecimientos lo solicitare, a D. José de Bustos, juez de primera instancia de Ronda, accediendo a sus repetidas instancias.

Trasladando al juzgado de Ronda, que es de término en la provincia de Málaga, a D. Justo Diaz Gallo, que servía el de Carmona.

Promoviendo al juzgado de Carmona, de igual clase en la de Sevilla, a D. Manuel Jimenez de los Rios, que servía el de Marchena.

Promoviendo al juzgado de Marchena, de ascenso en la misma provincia, a D. Mariano Fonseca, que servía el de Alcalá de Guadaíra.

Trasladando al juzgado de Alcalá de Guadaíra, de entrada en la misma provincia, a D. Manuel Cuello, juez de Huelma.

Nombrando para el juzgado de Huelma, de igual clase en la de Jaén, a D. Miguel Lopez Flores, electo para el de Sort, accediendo a sus deseos.

Trasladando al juzgado de Sort, de igual clase en la de Lérida, a D. Judas Tadeo Gomez y Maicas, que servía el de Montalban.

Trasladando al de Montalban, de igual clase en la de Teruel, a D. Miguel Lopez de Molina, que servía el de Purchena.

Nombrando para el de Purchena, de igual clase en la de Almería, a D. Sebastian Carrasco y Calvente, teniente fiscal electo que ha sido de la audiencia de Manila.

Declarando cesante con el haber que por clasificación le correspondía y sin perjuicio de utilizar oportunamente sus servicios a D. Luis Casanova y Albarracín, juez de primera instancia de Cajaray.

Declarando cesantes, con el haber que por clasificación les correspondía y sin perjuicio de utilizar

oportunamente sus servicios, a D. Tomás Jordan, juez de primera instancia de Aracena, y D. José Gonzalez Olivares, que lo era de Cazalla.

Nombrando para servir en comisión el juzgado de Aracena, de ascenso en la provincia de Huelva, a D. Esteban Martín del Castillo, cesante del de Antequera, y que conservará su categoría de juez de término.

Nombrando para el juzgado de Cazalla, también de ascenso, en la provincia de Sevilla, a D. Francisco García León, cesante del mismo destino.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le correspondía, y sin perjuicio de utilizar oportunamente sus servicios, a D. Joaquin Gonzalez Mariño, vice-secretario de la Audiencia de Sevilla; y nombrando para este cargo a D. Angel María de Zafra y Vazquez.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le correspondía, a D. José Ribot y Fonsere, que con la categoría de juez de primera instancia de ascenso servía en comisión el juzgado de San Felix de Llobregat.

Trasladando a este juzgado, de entrada en la provincia de Barcelona, a D. Antonio Pugnare, que servía el de Montblanch.

Trasladando al juzgado de Montblanch, de igual clase en la de Tarragona, a D. Antonio Guerrero y Ortega, que servía el de Gaucín.

Trasladando a este juzgado, de igual clase en la de Málaga, a D. Antonio Rosado, que servía el de Torrox.

Nombrando para este juzgado, de igual clase en la misma provincia, a D. Antonio Casanova y Solís, registrador de la propiedad electo de Celanova, accediendo a sus deseos.

Trasladando al juzgado de Cazorla, de ascenso en la provincia de Jaén, a D. Juan José Moreno, que servía el de Osuna.

Trasladando al juzgado de Osuna, de igual clase en la de Sevilla, a D. Juan Hedefonso Bellido, que servía el de Cazorla, accediendo a sus deseos.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le correspondía, a D. José Taberner y Seguí, juez de primera instancia de Chelva.

Trasladando al juzgado de Almansa, de ascenso en la provincia de Albacete, a D. Vicente Gonzalez, que servía el de Gijona.

Trasladando al juzgado de Gijona, de igual clase en la de Alicante, a D. Juan Bautista Torres y Caspi, que servía el de Almansa, accediendo a sus deseos.

Ministerio fiscal.

En 19 de id.—Trasladando a la promotoría fiscal de Villanueva de los Infantes, de ascenso en la provincia de Ciudad Real, a D. Evaristo Calderon, que servía la de Aranda de Duero.

Nombrando para la promotoría fiscal de Aranda de Duero, de igual clase en la de Burgos, a D. Antonio Merino, cesante del mismo destino.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le correspondía y sin perjuicio de utilizar oportunamente sus servicios, a D. Leon Ponce de León, promotor fiscal de Roa.

Nombrando a D. Tomás Beltrán para la promotoría fiscal de Roa, de entrada en la provincia de Burgos.

En 21 de id.—Declarando cesante, con el haber que por clasificación le correspondía y sin perjuicio de utilizar oportunamente sus servicios, a don Antonio Ruiz y Ruiz, promotor fiscal de Guadix.

Nombrando para esta promotoría fiscal, de ascenso en la provincia de Granada, a D. Antonio Lopez Barthe.

PARTE RELIGIOSA.

SANTOS DE ROY. San Eugenio III, Arzobispo de Toledo, San Estanislao de Koska y San Homobono, confesor. SANTOS DE MAÑANA. San Serapio y San Lorenzo.

CULTOS.

Se gana el Jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de monjas de San Fernando, donde se celebrará a San Serapio con Misa solemne y sermón, y por la tarde se cantarán completas antes de reservar: tanto en esta iglesia como en los conventos de mercenarias de D. Juan de Alarcón y Góngora se dará la absolución general.

Continúa por la tarde en San Luis la novena de Nuestra Señora del Consuelo, y en Santiago por la noche la de la Virgen de Fuencisla.

Prosiguen los sufragos por las Animas benditas en el Carmen Calzado, San Ignacio, Monserrat, Italianos, San Francisco y en Santo Tomás.

VISITA DE LA CÔRTE DE MARÍA. Nuestra Señora del Destierro en San Martín ó en San Sebastian.

Se reza de San Martín, Papa y mártir, con rito semidoble y color blanco.

MERCADOS.

Precios de granos en el mercado.

Cebada, de 2,280 a 2,450 escudos fanegas. Trigo vendido, 2,104 fanegas. Precio medio 5,325 escudos.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del 12 de Noviembre de 1866.

FONDOS PÚBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 53-90 y 54-00, 54-10 pequeños; a plazo, 54-00, 15 cor. vol., y 54-05, 54-00 fin cor. vol. Idem, idem diferido, publicado, 50-10 y 15. Deuda del personal, no publicado, 16-10 p. Billetes hipotecarios del Banco de España, publicado, 88-75 y 89-00.

Acciones de carreteras generales, 6 por 100 anual emisión de 1.º de Abril de 1850 de a 4,000 rs., no publicado, 81-00 d. Idem de a 2,000 rs., id., 85-75 d. Idem de 1.º de Junio de 1851, de a 2,000 rs., idem, 84-00 d.

Idem del Canal de Isabel II, de 4,000 rs., 3 por 100 anual, primera emisión, id., 99-00. Idem, idem, idem, segunda emisión, id., 100-90. Obligaciones generales por ferro-carriles, de a 2,000 rs., publicado, 60-10. Idem idem idem (nuevas), de a 2,000 rs., idem, 58-50.

Idem, id. por id., de a 20,000 rs., id., 58-25, 58-00 y 58-50. Acciones del Banco de España, no publicado, 115-00 p.

CAMBIOS.

Londres, a 90 días fecha, 49-20. París, a 8 días vista, 5-10 p.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes, 9 de Noviembre.—Diferida, 50. Amsterdam, 9 de Noviembre.—Interior, 50 3/4. —Diferida, 50 3/4.

Londres, 9 de Noviembre.—Consolidados, 89 1/2 a 88 1/4.

París, 10 de Noviembre.—Interior español, 52.—Diferida, 52.

Editor responsable: D. MANUEL DE TOMÁS.

Impia. de EL PENSAMIENTO ESPAÑOL, Pelayo, 34.

Rebaja a las corporaciones, sociedades mercantiles y a los particulares, que anuncian periódicamente. Hay viñetas y titulares para anuncios de mayor tamaño.

SECCION DE ANUNCIOS.

Cada línea de anuncios de letra del cuerpo número 8, cuesta 53 céntimos de real; pero no se insertará anuncio por pequeño que sea por menos de 4 rs. El precio de los comunicados es el de 2 reales vellón línea de letra del expresado cuerpo.



CAPSULES DE GLUTEN PUR

Premio Monthyon de 4,000 francos concedido al GLUTEN. de ULYSSE ROY (de Poitiers.) Medalla de oro de 5,000 frs. concedida al GLUTEN. Infalible para la curación de los diabéticos.

Depósito general, 4, rue des Treilles, en Bordeaux. Precio en España, 24 rs. frasco, 14 rs. el medio frasco. Venta por menor en Madrid, en las farmacias de los Sres. Sanchez Ocaña, Escobar y Moreno Miguel. La Agencia franco-española, calle del Sordo, 51, (antes Exposición Extranjera, calle Mayor, 10, sirve los pedidos.

ÓRGANOS DE LA CASA ALEXANDRE PADRE E HIJO.

39, rue Meslay, Paris. Unico depositario y unico agente encargado de nombrar los de provincias, D. C. A. Saavedra, director y propietario de la Agencia franco-española; en Paris, rue Taibout, 55, antes rue Richelieu, 27, y passage des Princes, 27, y en Madrid, Agencia franco-española, calle del Sordo, 51, antes Exposición extranjera, calle Mayor, 10.

ORGANOS DESDE 700 REALES HASTA 6,000.

EXPOSICION UNIVERSAL, PARIS, 1855. Una medalla de honor, unica para esta industria, fué concedida a los Sres. Alexandre, padre e hijo, despues de un brillante concurso en la Academia imperial de música.

EXPOSICION UNIVERSAL, LÓN. DRES, 1862. Una medalla de premio fué concedida a los señores Alexandre padre e hijo por la nueva construcción de armoniums, y por su bajo precio combinado con su excelente fabricación y pureza de sonidos.

Los órganos de 700 rs. tienen la fuerza suficiente para servir en las iglesias, y pueden usarse también para la música de salón. Toda persona que tenga algunas nociones de piano, puede tocar este instrumento a la primera vez.

Estos órganos no exigen ningún entretenimiento ni gasto de afinación. Anotamos aquí los precios de venta en París y Madrid, a fin de que el público se convenza del poco aumento que tienen estos, no obstante los elevados gastos de transporte y el 20 por 100 de aduanas que marca la partida 571 del arancel.

Advertencia para el Clero y el comercio.—A los señores Curas párrocos de las iglesias y fábricas concederemos por el pago el plazo de un año, ó bien verificándolo el contado, 6 por 100 de rebaja sobre los precios de compra en España. En el primer caso, los órganos quedarán, hasta satisfacción suya, de la propiedad de la casa Saavedra, la cual se reserva el derecho de reivindicación. Concederemos todo lo posible a los comerciantes que nos favorezcan con sus pedidos. Si prefieren correr con los gastos de transporte y aduana, nuestra casa de Paris, rue Taibout, 55, antes rue Richelieu, et 27, passage des Princes, los expedirá con la misma rebaja que la casa Alexandre padre e hijo. En provincias en casa de los depositarios de la Agencia franco-española.

NO MAS CABELLOS BLANCOS

MELANOGENE. tintura por excelencia DICQUEMARE-AINE, de Rouen (Francia), para teñir al minuto de todos colores los cabellos y la barba, sin peligro para la piel y sin ningún olor.

Es superior a todas las empleadas hasta hoy. Depósito en Paris, 207, rue Saint-Honoré. En Madrid, Calderon, peluquero, calle de la Montera; Clement, calle de Carretas; Borges, plaza de Isabel II; Gentil-Buguet, calle de Alcalá; y Villalon, calle de Fuencarral. La Agencia franco-española, calle del Sordo, 51, antes exposición extranjera, sirve los pedidos.

DRAMAS ORIGINALES EN VERSO POR EL PRESEBITERO Don José Maria Leon y Dominguez.

Los dramas que anunciamos ofrecen una lectura amena, cristiana y altamente moralizadora, recreando los ánimos con las tiernas escenas que en ellos se presentan, y haciendo aborrecible el vicio y amable la virtud.

Ofrecen también la ventaja de que, sin perder por eso su interés, carecen de personas del bello sexo, lo cual permite que puedan ser representadas por niños en los colegios.

PRECIOS. Los Mártires patronos de Cádiz, en tres actos, 5 reales. El Angel del Puig-Cerdá, en 5 actos. Dumas, ó la huida a Egipto, en 2 actos, 6 reales. Tomando los tres en 20 rs. Los pedidos se dirigirán al autor, calle de la Compañía, núm. 8, Cádiz.

PILDORAS DE HIPOFOSFITOS DE HOGG

Farmacéutico, 2, rue Castiglione, Paris. Los experimentos que se han hecho en los diferentes hospitales de Paris y de Londres, han patentado la incontestable utilidad de los Hipofosfitos en general. Los trabajos personales de M. Hogg, aprobados por un gran número de médicos, han confirmado la superioridad de los Hipofosfitos de triple base, es decir, quinina y magnesiana. Estas Pildoras se emplean contra las afecciones que provienen de la debilidad de las funciones de la vida animal, particularmente en los casos de pobreza de la sangre, raquitismo, escrófulas, enfermedad de pecho, neuralgias, clorosis ó colores pálidos, postración, estenuación en las mujeres embarazadas y en las nodrizas, diarreas rebeldes, espermatorrea, fiebres intermitentes y amarilla en los países tropicales, etc.

Nota. Las Pildoras de Hipofosfitos, tomadas simultáneamente con el aceite de hígado de bacalao, producen mejor efecto. SE VENDEN SOLO EN FRASCOS DE FORMA TRIANGULAR. Precio: El frasco de 100 Pildoras, 5 fr.—El frasco de 50 Pildoras, 3 fr. con instrucciones.

En Madrid, la Agencia franco-española, 51, calle del Sordo, antes Exposición Extranjera, sirve los pedidos. Por menor, Moreno Miguel, Escobar y Sanchez Ocaña; Alcoy, Alfonso Alicante, Rodriguez Hernandez; Barcelona, Cuyas, Cáceres, Salas; Cádiz, Jordan; Ciudad-Real, Rueda; Granada, Vazquez de Godoy; Coruna, Moreno; Málaga, Prolongo; Murcia, Guerra; Oviedo, Diaz Argüelles; Segovia, Leonor; Santander, Corpas; Toledo, Martín y Duque; Valencia, Marin; Vitoria, Arellano; Zarao, viuda de Escera; Zaragoza, Bios Blanco.

PAPEL DISCRETO.

Nuevo papel para cartas, privilegiado en Francia y en el extranjero. Inviolabilidad en el secreto de la correspondencia. Autenticidad siempre segura en el correo. Garantía completa de cualquier clase de valores declarados. Fábrica y depósito en Paris, calle Joubert, 29. Depósito en Madrid, para los pedidos y comisiones, Agencia franco española, calle del Sordo, 51, antes Exposición Extranjera.—Alicante, D. José Marcell.—Barcelona, Sr. Gabalón y Alvarez.—Coruna, D. Casto Miguez.—Málaga, Sr. Moyra, librero.—Murcia, D. Rafael Almazan y Martín.—Sevilla, riuda de Troyano.—Vigo, D. Antonio Aguiar.—Valladolid, señores hijos de Rodriguez.—Zaragoza, D. José Bederra.—Precios: de 10 a 20 reales la resmilla.

LA REINA DE LAS TINTAS.

CON REAL PRIVILEGIO. La fábrica y depósito por mayor se halla en la Concepción Gerónima, número 27, Madrid. NOTA.—Los consumidores al por mayor pueden dirigir sus pedidos a D. Antonio Cano. (Núm. 479.—A. V. G.)

BANCO DE PREVISION Y SEGURIDAD.

Presidente: Excmo. señor conde del salto y marques de Ceballos, propietario. Vice-presidente: D. Antonio Aparisi y Gujarró, diputado a Cortés y propietario. Secretario: D. José Alerany, catedrático y propietario. Director general: D. Federico de Salido y Baidos, propietario. Director adjunto: D. José Mur y Vilanova, abogado y propietario. Capital ingresado: 35.113.172,15 rs. vn.

Esta compañía es la única en su clase que excluye terminantemente de sus estatutos toda operación basada en el crédito personal: coloca su capital sobre garantía material y positiva; interviene en sus operaciones los consejeros; liquidación mensual: admite imposiciones desde 10 rs.; beneficio abonado 75 céntimos por 100 al mes, que equivale al 9,53 al año. Dirección general: calle de San Agustín 5.—(A. G.)

HISTORIA DEL TEMPLO CATEDRAL

de Burgos, escrita con arreglo a documentos de su archivo, por el Dr. D. Manuel Martínez y Sanz, dignidad de Chantre de la misma santa iglesia metropolitana. Esta interesante y curiosa obra se vende al precio de 3 rs. en Burgos en las librerías de Revilla, calle de la Paloma; Villanueva, Plaza Mayor, y de Herces, plazuela del Sarmantal, y en Madrid, librería de Sanchez, calle de Carretas, a 9 rs. (Núm. 488.—2. G.)

CONFERENCIAS DEL PADRE FÉLIX,

DE LA COMPAÑIA DE JESÚS, PREDICADAS EN 1866. TRADUCIDAS Y PUBLICADAS POR

EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

En las Conferencias de este año ha combatido el Padre Félix la economía anticristiana, y principalmente el socialismo. La lectura de este libro puede producir inmensos bienes en ciertas clases. Puede hacerse una obra de caridad propagando la lectura de estas Conferencias. Existen también ejemplares de las Conferencias de los años 1865, 1864 y 1865. Los correspondientes a cada año forman un folleto encuadrado a la rústica que se vende a 4 reales en Madrid y 5 en provincias, franco de porte. Los pedidos deben hacerse a la Administración de EL PENSAMIENTO ESPAÑOL, Pelayo, 33 y 40, principal.